



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 218 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 MAY 2011

VISTO: El Oficio N° 435-2011/GOB.REG.HVCA/PPR con proveído N° 235701-2011/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 024-2011/GOB.REG-HVCA/PPA/PPRA, el Informe N°119-2011 /GOB.REG.HVCA/HVCA/GRDS-DREH, el Oficio N°513-2011/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH/APER y demás documentos adjuntos en noventa y siete (97) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 024-2011/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH y Oficio 513-2011/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH/APER, la Dirección Regional de Educación informa respecto a la sustracción de Dinero de Caja, en los que se encontrarían inmersos Ismael Ccora Ramos - Responsable de la Unidad de Caja y Marcelo Ccoyllar Nahui - vigilante;

Que, a lo señalado la Procuraduría Pública Regional, a través del Informe N° 024-2011/GOB.REG.HVCA/PPA/PPRA, emitido por la Procuraduría Pública Regional Adjunta, ha revisado y evaluado la documentación presentada por la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, concluyendo que se acreditado la sustracción de dinero por terceras personas no identificadas, por la negligencia de los responsables de custodia del dinero de la Unidad de Caja, la misma que recaería en don Ismael Ccora Ramos - Responsable de la Unidad de Caja y don Marcelo Ccoyllar Nahui – vigilante; por lo que resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica iniciar las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General; y;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales a que hubiera lugar, contra: **ISMAEL CCORA RAMOS**, Responsable del Unidad de Caja y **MARCELO CCOYLLAY NAHUI**, vigilante”, por los hechos expuestos en el Informe N° 024-2011/GOB.REG.HVCA/PPR/PPRA, y demás antecedentes, que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
Macedo
Macedo A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL